



ORDENANZA N° 3- P

PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS CON UTILIZACION DE CUALQUIER MAQUINA, APARATO O EFECTO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

Ejercicio 2011
(Pleno 20 de diciembre de 2010)

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 2.-

El supuesto de hecho que origina el precio público, se basa en la utilización del servicio prestado con cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 3.-

Están obligados al pago quien solicite, utilice o se beneficie el servicio prestado.

Artículo 4.-

La obligación de pagar este precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio con cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento. Este podrá exigir el depósito previo de su importe.

Artículo 5.-

La base de percepción se determinará en atención a:

- 1.- Personal empleado.
- 2.- Clase de máquina o aparato objeto de utilización particular.
- 3.- Duración del servicio prestado.

Artículo 6.- (modificado para 2011)

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a) Personal.-

- Por número y hora o fracción de oficial 30,00 Euros
- Por número y hora o fracción de peón 25,00 Euros
- Por número y hora o fracción de personal especializado 30,00 Euros

b) Vehículos.-

- Pesados, cada uno por hora y fracción 135,00 Euros
- Ligeros, cada uno por hora y fracción 75,00 Euros

c) Motobomba o electro-bomba, por hora y fracción 26,70 Euros

d) Por el uso de la escala telescópica cada hora o fracción. 180,00 Euros

e) Escala remolcable, por hora y fracción 27,35 Euros

f) Piezas de manguera, por hora y fracción 8,90 Euros

g) Apertura de puertas(2 personas en vehículo ligero) 75,00 Euros

h) Formación de marquesina de madera (metro lineal)..... 150,00 Euros

i) Montaje y desmontaje de marquesina de protección formada por andamio tubular incluso plataforma de madera con tablón 0,20x0,07 totalmente montada(metro lineal) 30,00 Euros

j) Alquiler diario de marquesina de protección formada por andamio tubular incluso plataforma de madera con tablón



de 0,20x0,07 totalmente montada(metro lineal) 0,20 Euros

j) Obtención de copias de planos y fotocopias

1. Por la obtención de fotocopias

-Tamaño DIN A-4 0,09 Euros
-Tamaño DIN A-3 0,18 Euros

2. Por la obtención de una copia de planos

-Plano copia del original 3,16 Euros
-Plano copia de copia 7,51 Euros

Cuando se trate de trabajos especiales se cobrará el precio que resulte previa valoración técnica.

En todos los casos en que haya lugar se cobrará, además, el importe del material empleado.

Si el servicio fuera prestado fuera del término municipal, a la cuota resultante de la aplicación de la tarifa, se le aplicará un recargo del 100 %, así como un cargo de 0,30 Euros por cada km. y el vehículo empleado en todo el recorrido, incluido el regreso.

Para la salida fuera del término municipal será imprescindible la autorización expresa del Alcalde.

Artículo 7.-

Estarán exentas las intervenciones que tengan carácter urgente y por único objetivo el salvamento de personas en peligro.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley , reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1.989, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

SEGUNDA.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.